

FONDO DE EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN “FONDAR”**CÓDIGO DE ÉTICA “FONDAR”****PRESENTACIÓN**

La ética es un valor intrínseco de toda actividad social, económica y empresarial, ya que cualquier actividad institucional incluye al ser humano. La ética es una exigencia que se hace más significativa mientras mayor es la complejidad social; si la ética se encuentra en toda actividad empresarial, no puede ser considerada como un valor agregado sino como un componente esencial de la misma.

Lo ético comprende la disposición del hombre en la vida, su carácter, costumbre y moral. Podríamos traducirla, como “el modo o forma de vida” en el sentido profundo de su significado.

Por ser la ética una referencia del comportamiento moral del individuo y sus facultades para hacer el bien y evitar el mal, este Código de Ética se configura como un instrumento para promover una cultura de comportamiento ético entre cada una de las personas que conforman el FONDO DE EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN “FONDAR”

Con el ánimo de beneficiar a la colectividad, estos principios éticos deberán ser parte integral del comportamiento moral, de la cultura, de las virtudes, de la actitud y de la conducta de todas las personas que en general integran la base social y la comunidad de “FONDAR”.

Una buena actuación ética es, simultáneamente, una buena actuación profesional, en tanto la ética descubre en los hombres algo de más valor que la simple actuación. De esta manera, la ética empresarial es una exigencia de la persona, cualquiera sea su actividad.

La ética empresarial supone que sus principios son los mismos de la moral general, si genuinamente se mantiene una preocupación por su entorno comunitario (calidad y ambiente, servicios, remuneración, sentido de familia, incentivos, seguridad). Proporcionándoles “dignidad y respeto”, sus integrantes estarán satisfechos y motivados para desempeñar su deber. Este estado de ánimo, sentido de felicidad, es en sí una cuestión ética.

“FONDAR” establece la necesidad de preservar en el logro y cumplimiento de su Misión y Visión fundacionales a través de la construcción de una cultura de bien común, transparencia y rectitud, que propenda por la integridad de la Institución, de sus empleados, directivos y asociados en general.

MISIÓN: “Fomentar la asociación solidaria entre el grupo de interés de FONDAR, para ofrecer servicios de ahorro, crédito y bienestar social que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida del asociado y su familia”

VISIÓN: “Consolidarnos en los próximos 5 años como la primera opción para nuestros asociados en servicios financieros y sociales, incentivando el crecimiento de FONDAR”

OBJETIVO

El Código de Ética tiene como objetivo ser la base de actuación de todo asociado, directivo, empleado, integrante de los Órganos de Administración, Vigilancia y Control de “FONDAR”, para promover la vivencia permanente de los valores esenciales del Fondo, así como niveles de conducta ética y profesional, con el fin de preservar la integridad del Fondo de Empleados y proteger los intereses de sus asociados.

ALCANCE

Este Código involucra a los asociados, directivos, empleados, integrantes de los Órganos de Administración, Vigilancia y Control y a todas aquellas personas que con sus actos puedan afectar el buen nombre y credibilidad de “FONDAR”.

DEFINICIONES

Para efectos de entendimiento y estandarización, los siguientes términos, tienen el significado que a continuación se describe:

Empleado: comprende todos los funcionarios vinculados a “FONDAR”, mediante un contrato laboral.

Directivo: incluye a los asociados que conforman la Junta Directiva de “FONDAR”.

Integrantes Comités Asesores: se refiere a todos aquellos asociados que forman parte de los diferentes Comités que funcionan en “FONDAR”.

DECLARACIÓN

Nosotros los empleados, directivos, integrantes de los Comités Asesores y asociados de “FONDAR”, declaramos:

- La necesidad y la importancia de **RECONOCER** la dignidad de las personas en todo momento.
- Saber que nuestra forma de **ACTUAR**, dentro y fuera del Fondo de Empleados, contribuye a formar la imagen de nuestra Entidad y la opinión que las personas se formen de ella.
- Encontrar en el **DIÁLOGO** una herramienta importante para alcanzar nuestros objetivos laborales e institucionales.
- La necesidad de la **PRUDENCIA** para hablar, juzgar y obrar, para no dañar el buen nombre de las personas o instituciones.
- Entender que las relaciones de trabajo deben ser **HONESTAS Y RESPETUOSAS**, siempre y en todo momento.
- **CREER** en la lealtad y en el espíritu de colaboración.
- Tener como meta la **SUPERACIÓN** personal y profesional.
- Tener vocación para actuar con **IMPARCIALIDAD** en el desempeño de nuestra labor.
- **RESPETAR** las ideas de los demás, en la misma medida que esperamos que se respeten las nuestras.
- Mantener **IGUALDAD** en el trato con los demás.
- **TRABAJAR** por la vivencia de la Misión Institucional y por la construcción de la Visión de "FONDAR".

NUESTRA FILOSOFÍA

Nos acogemos y nos identificamos, con los principios y valores cooperativos y de la Economía Solidaria de aceptación universal, definidos en la Convención de Manchester, realizada en el año 1995.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El Fondo de Empleados se basa en los valores institucionales de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad; tiene fundamento en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y solidaridad. Y con base en ello, desarrolla los siguientes principios institucionales, que rigen su actuación.

1. **Membresía abierta y voluntaria:** "FONDAR", es una organización voluntaria, abierta a sus asociados para que utilicen sus servicios y estén dispuestos a aceptar las responsabilidades de ser asociado, sin discriminación social, política, racial o de género, con adhesión y retiro voluntario y abierto.
2. **Control democrático:** El Fondo de Empleados es una organización con gestión democrática por parte de los Asociados, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones.

Las personas elegidas para representar y gestionar la Administración de "FONDAR" son responsables ante los Asociados.

3. **Integridad, transparencia e imparcialidad:** "FONDAR", en su labor comprometida con el bienestar general, trabaja continuamente para que la prestación de sus servicios se realice de manera imparcial para todos los asociados, bajo criterios de igualdad y transparencia, guardando así el buen nombre y credibilidad de la Institución.
4. **Participación económica de los asociados:** Los Asociados contribuyen equitativamente al capital de "FONDAR" y lo gestionan de forma democrática, a través de la contribución proporcional, de acuerdo con las capacidades y necesidades de cada asociado.
5. **Autonomía e independencia:** El Fondo de Empleados es una organización autónoma de autoayuda, gestionada por sus asociados. Los términos de cooperación y autoayuda aseguran la autonomía de las acciones y decisiones que tome el colectivo; adicionalmente, la ética de las actuaciones estará fundamentada en la independencia con que éstas se realicen y la responsabilidad que se asuma frente a las mismas.
6. **Autogobierno y transparencia:** Por ser una Entidad autónoma, "FONDAR" establece su propio gobierno, de acuerdo con los criterios estipulados por los asociados y por aquellos en quienes éstos hayan delegado su poder de decisión, y conforme a las estructuras y organismos directivos, administrativos y de control que se establezcan en los Estatutos de la Entidad y en la normatividad vigente.

Este ejercicio de autogobierno se realiza bajo parámetros de transparencia y celeridad frente a los asociados y beneficiarios directos de las actividades y programas propios de "FONDAR".

7. **Educación, capacitación e información:** El Fondo de Empleados proporciona educación y formación a los Asociados, a los representantes elegidos, a los administradores y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de la Entidad. Este principio posibilita la observancia y aplicación de los demás valores.

En la educación se sustenta la posibilidad de conocimiento, no sólo de la doctrina Cooperativa y Solidaria, sino de cada una de las ramas del saber que proporcionan las herramientas para administrar con eficiencia la organización. De esta manera, se construye la formación, con base en la cual se toman las decisiones las cuales se comunica a toda la base social.

8. **Cooperación con Entidades de Economía Solidaria:** el Fondo de Empleados sirve a sus Asociados lo más eficazmente posible y promueve el fortalecimiento del movimiento Cooperativo y Solidario trabajando conjuntamente, a través de las estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.
9. **Compromiso con la comunidad:** El Fondo de Empleados trabaja para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades por medio de políticas aprobadas por sus miembros, favoreciendo su progreso socioeconómico y propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados.

COMPROMISO ÉTICO

“FONDAR”, en todos sus actos y decisiones obra conforme a los principios éticos, la moral y las normas legales que la rigen.

Los vínculos y relaciones que en razón de la interacción entre empleados, directivos, integrantes de los Organismos de Administración y Control y asociados, con usuarios, proveedores, el Estado y Organismos de Supervisión y Control, están regidos por la integridad de nuestras actuaciones.

Nuestro compromiso con los asociados, la comunidad y el Estado lo fundamentamos en:

1. **Respeto a la persona.** Respetamos los derechos de cada ser humano y damos el trato justo y equitativo a las personas sin importar raza, género, estado civil, ideología política, etc.
2. **Honestidad y verdad:** Actuamos con honestidad, veracidad y transparencia.
3. **Contratación:** Para realizar algún tipo de contratación, esta se hará bajo el principio de la libre competencia y se realizarán procesos contractuales con la o las personas –naturales o jurídicas– que más se ajusten a las necesidades y exigencias de “FONDAR”, de acuerdo con los perfiles y los criterios definidos.
4. **Uso de la autoridad.** La autoridad que otorga el Fondo de Empleados a las personas que desempeñan determinados cargos de dirección, administración y control, la confiere en virtud de la necesidad requerida para el desarrollo de esa gestión en particular y confía en el criterio justo y honesto del colaborador.

El principio de autoridad parte de la responsabilidad de quien la ostenta; para el Fondo de Empleados, la autoridad parte de la gestión empresarial y se entiende como el elemento que permite el orden en la estructura de la organización, que facilita la toma de decisiones y que dinamiza el proceso.

Por ningún motivo, en el Fondo de Empleados admitimos el inadecuado uso o el abuso de la autoridad en beneficio propio o de terceros, ni en caso contrario para afectar injustamente a personas, grupos o a la misma institución.

5. **Sentido del deber y la responsabilidad:** Los empleados de “FONDAR”, deben tener en cuenta que el salario que reciben constituye la contraprestación de un trabajo que debe ser cumplido con dedicación, esfuerzo e integridad. Por lo tanto:
 - A. No basta la mera permanencia en las instalaciones de “FONDAR” durante el horario de trabajo. Es importante que el empleado trabaje en cumplimiento y aplicación permanente de la Misión, Visión y Objeto Social de la Entidad, así como en función de las labores que le han sido asignadas por la Administración.
 - B. El empleado no solo está supeditado a sus funciones y órdenes inmediatas, debe ser proactivo, dinámico y proponer mejores alternativas, siempre y cuando éstas contribuyan al mejoramiento de “FONDAR” y al cumplimiento de sus fines misionales.
 - C. Se debe actuar con responsabilidad y razón.
 - D. Es inaceptable retrasar intencionalmente el trabajo con la finalidad de obtener compensaciones por horas extras.

Los directivos e integrantes de los Órganos de Administración, Vigilancia y Control deben tener en cuenta que los beneficios o auxilios que puedan recibir constituyen la contraprestación a una labor que debe ser cumplida con dedicación y esfuerzo y ante la responsabilidad que les compete, por tal razón deben:

1. Capacitarse permanentemente en aspectos administrativos, contables y financieros, para atender como corresponde su participación en las diferentes instancias organizacionales.
 2. Legislar con eficiencia y oportunidad, propendiendo por un desarrollo organizacional eficiente y efectivo.
 3. Actuar y tomar las decisiones con responsabilidad y razón.
 4. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias para la cuales se les convoque.
6. **Eficiencia:** La posición jerárquica de los empleados a cualquier nivel depende –en primer lugar de su cargo específico–, la de la calidad de su rendimiento, de sus acciones y, consecuentemente, de las evaluaciones pertinentes. Los Empleados de “FONDAR” no se deben valer de personas influyentes para obtener mejoras salariales, promociones, u otros beneficios.

PRINCIPIOS ETICOS GENERALES

Los empleados, directivos, integrantes de los Órganos de Vigilancia y Control, integrantes de los Comités Asesores y asociados de “FONDAR”, en la realización de nuestras actividades, tenemos en todo momento el deber de actuar con honestidad, integridad, diligencia, imparcialidad, lealtad, buena fe, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás, especialmente en:

1. **Comportamiento personal**
 - A. **Integridad y honradez:** ser honestos y desempeñar las funciones y actividades asignadas con rectitud, dignidad y de manera íntegra.
 - B. **Buena conducta y disciplina:** mantener una conducta que fortalezca el prestigio de la actividad que se realiza y el buen nombre de “FONDAR”.
 - C. **Lealtad institucional:** actuar con lealtad hacia el Fondo de Empleados.
2. **Competencia justa y contra monopolios**

Los empleados, directivos e integrantes de los Órganos de Administración, Vigilancia y Control, los integrantes de los Comités Asesores y los asociados de "FONDAR", deberán cumplir las Leyes contra el monopolio o competencia desleal, por lo tanto:

- A. No se realizarán acuerdos entre competidores que causen daño o algún tipo de perjuicio a los asociados, o que atenten contra los intereses del Fondo.
- B. No intentarán monopolizar el mercado por medio de tácticas desleales.

Adicionalmente, los fundamentos éticos que distinguen las actuaciones de empleados, directivos e integrantes de los Órganos de Administración, Vigilancia y Control, Comités Asesores y asociados de "FONDAR", son:

- A. Anteponer los principios éticos al logro de las metas.
- B. La honestidad, el respeto y la dignidad en el trato con los demás y en el desarrollo de cualquier operación
- C. El cumplimiento estricto de los mecanismos de prevención y control de actividades delictivas, de acuerdo con las definiciones expuestas por la Ley y por los procedimientos de "FONDAR".

3. Desempeño y competencia profesional.

- A. **Independencia:** mantener y demostrar absoluta independencia de criterio con respecto al ejercicio de nuestras funciones
- B. **Objetividad:** ser imparciales, objetivos y equitativos en el ejercicio de nuestras funciones y en la prestación de nuestros servicios, evitando conflictos de interés que comprometan nuestra independencia y objetividad.
- C. **Actividades incompatibles:** Abstenernos de ejercer la práctica profesional particular cuando ésta genere conflicto con las disposiciones de este Código, o el marco de lealtad al Fondo de Empleados.

4. Responsabilidad ante terceros

- A. Prohibición de recibir beneficios de cualquier naturaleza que comprometan o puedan comprometer nuestra independencia y objetividad, debiendo informar de estos hechos, por escrito, al superior inmediato.

5. Manejo de la información.

A. Salvaguardar la confidencialidad de la información de los asociados.

Este principio tiene como propósito fundamental salvaguardar la confidencialidad y privacidad de la información que, como empleados, directivos, integrantes de los Órganos de Administración, Vigilancia y Control, Comités Asesores y asociados en general, pudiéramos poseer de los asociados, como consecuencia de sus actividades con el Fondo de Empleados y limitar su divulgación únicamente a las autoridades y Entidades reguladores competentes.

Según lo anterior debemos:

- A. Guardar en forma confidencial la información de nuestros Asociados y de las operaciones que celebren en sus cuentas o cualquier otro producto o servicio que tengan.
- B. Proporcionar la información de nuestros Asociados, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades y Entidades reguladoras competentes, guardando la seguridad bancaria.
- C. No utilizar la información de los Asociados de "FONDAR", para obtener beneficios diferentes a los que se derivan del objeto social del Fondo de Empleados.

6. Uso y divulgación de información privilegiada.

Este principio tiene como propósito fundamental evitar el uso y la difusión indebida de información privilegiada.

- A. No divulgar a terceros la información privilegiada que por razón de nuestra actividad o cargo poseemos
- B. No entregar información a las autoridades competentes, sin que medie el requerimiento formal.

7. Competencia leal.

- A. No atraer asociados potenciales o conservar los actuales, otorgando beneficios no permitidos por la normatividad vigente.
- B. No ofrecer productos, servicios o combinaciones de ambos a tasas o tarifas inferiores a las establecidas por los Órganos superiores, con el objeto de obtener un negocio, mejorar o mantener metas.
- C. Garantizar rendimientos que no son ciertos.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN.

1. Hacer prevalecer el interés del asociado.

Nuestros asociados son la razón de ser de nuestra Institución, por lo cual es indispensable que los empleados, directivos e integrantes de los Órganos de Administración, Vigilancia y Control, Comités Asesores y Empleados generen confianza entre ellos, a través de una actuación transparente, imparcial y de buena fe, sin anteponer intereses particulares. Para ello se requiere:

- A. Identificar los objetivos de inversión de los asociados, de tal forma que los productos y servicios que se les recomienden sean satisfactorios y los más apropiados, de acuerdo con nuestro portafolio de servicios.

- B. Proporcionar a nuestros asociados, toda la información que esté disponible y que sea de importancia para que puedan tomar decisiones correctas.
- C. Asegurarnos de que nuestros asociados conozcan de manera clara y transparente las operaciones que celebren, así como los riesgos y limitaciones que tienen.
- D. Poner en conocimiento del asociado las políticas de cobro por servicios, así como los eventuales gastos que conlleven.
- E. Ejecutar las operaciones con transparencia y de acuerdo con la normatividad vigente.
- F. Toda la publicidad que realice el Fondo de Empleados será precisa y verdadera, nunca será aceptable transmitir mensajes engañosos, u omitir hechos o información importante.

2. Servicio a la comunidad.

"FONDAR" sirve a la comunidad, bajo criterios de bien común, proveyendo productos y servicios financieros, a unas tasas justas y apoyando activamente a las comunidades donde opera.

3. Evitar los conflictos de interés personal y de terceros asociados.

Los directivos, empleados y asociados, deben seguir los lineamientos legales, éticos y morales, para evitar que se presenten conflictos de interés.

4. Actuar de acuerdo con las disposiciones aplicables y las sanas prácticas del mercado.

Nuestras actuaciones deben estar sujetas a las Leyes, Reglamentos y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes y por el Fondo de Empleados, así como deben sujetarse a la normatividad de las Entidades reguladoras.

Para ello, se requiere tener un conocimiento amplio de la normatividad en materia financiera, Cooperativa y Solidaria, y procurar hacerla aplicable dentro de "FONDAR" y difundirla oportunamente y cuando hubiere lugar.

Según este principio, los empleados, directivos, integrantes de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, de los Comités Asesores y los asociados en general, debemos:

- A. Promover con el ejemplo, la rectitud, las buenas prácticas y los principios y valores de "FONDAR".
- B. No ser complacientes con conductas incorrectas.
- C. Prevenir que el Fondo de Empleados sea utilizado para legalizar dineros ilícitos o para realizar actividades indebidas.
- D. Identificar e informar a las instancias competentes operaciones inusuales o sospechosas.
- E. Abstenernos de ejecutar tareas, operaciones o tomar decisiones, que sean contrarias a la regulación vigente o a las prácticas del mercado, y, en su caso, informar inmediatamente de ello a los superiores.
- F. Supervisar que nuestros compañeros de labor realicen sus actividades conforme al régimen legal vigente y a las sanas prácticas del mercado.

CONFLICTOS DE INTERÉS.

"Son situaciones de interferencia entre esferas de interés, en las cuales una persona podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que el mismo tome frente a distintas alternativas de conducta en razón de la actividad misma que desarrolla y cuya realización implicaría la omisión de sus obligaciones legales, contractuales o morales a las cuales se haya sujeto"

Se consideran conflictos de interés:

- A. El interés económico del empleado o directivo o de algún miembro de su familia en alguna empresa que tenga o busque tener relación de negocios con el Fondo de Empleados.
- B. Cuando el Empleado, Directivo o integrante de los Órganos de Administración, Vigilancia y Control, de los Comités Asesores o asociado pueda servir como Administrador, Funcionario o Consultor, o desempeñar cualquier otra posición importante en alguna empresa que tenga o busque tener relación de negocios con el Fondo de Empleados.
- C. Cualquier acuerdo o circunstancia, que pueda influir para disuadir al Empleado o Directivo, de actuar en concordancia con los mejores intereses de "FONDAR".
- D. Aceptar a cualquier título dádivas o regalos que comprometan las decisiones o actuaciones de los Empleados o Directivos.
- E. Cualquier hecho o conducta que atente contra la imagen institucional y el buen nombre de esta.

A. Situaciones generadoras de conflictos de interés

Al evitar los conflictos de interés, sean reales, potenciales o aparentes, se refuerza la confianza de los Asociados, Organismos de Control, Empleados y Directivos, para el efecto:

1. Los integrantes de la Junta Directiva y del Comité de Control Social, Comités Asesores, tanto principales como suplentes, no podrán ejercer cargos administrativos en el Fondo de Empleados.
2. El Fondo de Empleados no celebrará contratos comerciales o de servicios profesionales, con los integrantes, principales y/o suplentes, de la Junta Directiva o del Comité de Control social.
3. Los Empleados del Fondo de Empleados, no podrán desempeñarse como miembros principales ni suplentes de la Junta Directiva o del Comité de Control Social
4. El Revisor Fiscal y su suplente, no podrán ser Asociados de "FONDAR".
5. Los cónyuges, compañeros permanentes y los familiares dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad o único civil, de los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Revisoría Fiscal, Representante Legal, principales o suplentes, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios, comerciales o profesionales con el Fondo de Empleados.

6. El Fondo de Empleados se abstiene de adquirir activos fijos a personas jurídicas, en las cuales los empleados, los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, Revisor Fiscal o Representante Legal, principales o suplentes, sea su Representante Legal, directivo, administrador, asesor, consultor o socio con una participación igual o superior al 5%, del capital de la Empresa.

B. Pautas de comportamiento.

Los empleados o miembros, principales o suplentes, de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, Revisoría Fiscal, Comités Asesores y asociados de "FONDAR":

1. Nos abstenemos de votar, cuando se trate de asuntos que afecten nuestros intereses o responsabilidades.
2. Nos abstenemos de participar, decidir o sugerir decisiones en operaciones que involucren clientes con los cuales sostenemos negocios particulares.
3. No garantizamos el resultado de una solicitud, operación o gestión, cuya aprobación final, dependa de otro.
4. No aconsejamos ni intervenimos en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, delictivos o punibles, que se puedan utilizar para confundir o sorprender la buena fe de asociados o terceros o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de "FONDAR".
5. Procedemos en todos los casos con criterio justo, evitando dar o propiciar interpretaciones que puedan beneficiar a una persona o a un grupo de ellas, en perjuicio de terceros, del Fondo de Empleados o de la comunidad.
6. Guardamos, protegemos y respetamos la propiedad intelectual y los derechos de autor, respecto a todos los productos, publicaciones y servicios creados, desarrollados o utilizados por el Fondo de Empleados.
7. Comunicamos oportunamente al superior inmediato, todo hecho o irregularidad, propio o de otro Empleado o Directivo, que afecte o pueda lesionar los intereses de "FONDAR" o de sus Asociados.
8. Nos abstenemos de omitir acciones o de suministrar información, con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar al Fondo de Empleados o a los asociados.
9. No podemos esgrimir como fundamento para tomar decisiones erradas, arriesgadas o contrarias a los intereses de "FONDAR", el desconocimiento, puesto que el sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, son elementos que deben sustentar todo acto o determinación del Fondo de Empleados hacia sus Asociados y la comunidad.
10. En desarrollo de nuestras funciones, no participamos en el ejercicio de actividades ilegales o delictivas, ni propiciamos el desarrollo de actividades relacionadas con el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo.
11. Procedemos en forma veraz, digna, leal y de buena fe. No intervenimos en actos simulados ni operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información o la realidad de los Asociados, en perjuicio de "FONDAR", la comunidad o el Estado.
12. Nos comprometemos con el cuidado del medio ambiente y de la naturaleza.

Con respecto a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, concordante con el sistema adoptado por el Fondo de Empleados, desarrollamos los siguientes parámetros de actuación:

1. Tanto a los empleados, como a los Asociados de "FONDAR", los seleccionamos o aceptamos, con criterios de rigurosidad a la luz de los valores éticos y morales adoptados por el Fondo de Empleados.
2. Los empleados de "FONDAR", de acuerdo con nuestras responsabilidades, garantizamos el conocimiento de los asociados, con base en la información y los documentos de respaldo que proveen. Para este efecto nos comprometemos a:
 - A. Identificar plenamente a los titulares y autorizados relacionados, en las aperturas o constitución de los diferentes productos.
 - B. Obtener información exacta y correcta, sobre la solvencia económica y actividades de los Asociados, antes de aprobar su ingreso al Fondo de Empleados.
 - C. Efectuar evaluaciones periódicas sobre el desempeño de los diferentes segmentos de mercado a los cuales pertenezcan nuestros Asociados.
 - D. Mantener actualizada nuestra base de datos y el archivo documental de los asociados.

El presente Reglamento del Código de Ética fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión ordinaria del martes 26 de febrero de 2021, según consta en el Acta No. 251 de Junta Directiva y rige a partir de la fecha.

Para constancia firman:

WILLIAM ALFONSO MARTINEZ
Presidente

CRISTHIAN CAMILO FIUEROA CONTRERAS
Secretario